

DECRETO 428 DE 1984

(febrero 16)

por el cual se aprueba el Acuerdo 31 de 1984, del Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Decreto 2682 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 31 de 1984, del Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31 DE 1984

(febrero 16)

“por el cual se modifica una autorización para contratar (Acuerdo número 30) y se adiciona su cuantía en cien millones de pesos (\$ 100.000.000.00) moneda corriente”.

El Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, para gestionar, contratar y otorgar las garantías que

sean necesarias, con establecimientos de crédito nacionales, un Crédito de Tesorería, hasta por doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000.00) moneda corriente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo. La suma atrás indicada, previa distribución del Consejo Directivo de la C. R. C.,, será utilizada por la Corporación en otorgar crédito-puente a otras entidades oficiales ejecutoras de proyectos específicos de Reconstrucción en Popayán, favorecidos con créditos del Banco Mundial.

Artículo segundo. Este Acuerdo requiere, par su validez, la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente,
(Fdo.) Alfonso Ospina Ospina.

El Secretario,
(Fdo.) Carlos Felipe Castrillón Muñoz».

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de febrero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Alfonso Ospina Ospina.